



Resolución Directoral N° 0145-2016-INIA-OA

Lima, 20 SET. 2016

VISTO:

El Informe Legal N° 0076-2016-INIA/OAJ de fecha 13 de Setiembre del 2016 emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 07 de junio del 2016, la empresa IMAGEN CORPORATIVA FAMAT SAC. solicita la cancelación de la factura pendiente de pago por el monto de S/. 6,610.00 nuevos soles, la que adjunta (Factura N° 0001-002013 de fecha 13 de noviembre del 2015) así como la guía de remisión de la misma fecha, referentes a la adquisición de muebles de oficina;

Que, con Informe Técnico N° 39-2016-INIA-OA-UA de fecha 14 de Julio del 2016, el Director de la Unidad de Abastecimiento, informa a ésta Oficina General sobre la existencia de una factura pendiente de pago a favor de la empresa IMAGEN CORPORATIVA FAMAT SAC. proveedora de mobiliario por un valor de S/. 6,610.00 nuevos soles, requerido por la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agraria - DSYMEEA- con fecha 23 de octubre del 2015, la misma que mediante Oficio N° 0223-2016-INIA-DSYMEEA/DG de fecha 07 de junio del 2016 solicita a la Unidad de Abastecimiento el reconocimiento del pago;

Que, así también señala que, ante dicho pedido formulado el 23 de octubre del 2015, se emitió la Orden de Compra N° 587 contando con la certificación presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y que a su vez el área usuaria suscribe el Acta de conformidad y Guía de remisión N° 001-000954 con fecha 13 de noviembre del 2015, procediendo a emitir la Factura N° 0001-002013 por el monto antes señalado, en mérito de lo cual y la documentación sustentatoria que adjunta, la Unidad de Abastecimiento, concluye que se cumplen los requisitos para reconocer la acreencia, solicitando se emita informe sobre disponibilidad presupuestaria para cumplir con el pago del monto adeudado;

Que, solicitada la opinión de la existencia de crédito presupuestario según el Memorando N° 681-2016-INIA-OA-430/UA emitido por la Oficina General de Administración con fecha 19 de julio del 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 926-2016-INIA-OPP/UPRE del 22 de julio del 2016, ha señalado que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la correlativa 0009 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Específica del Gasto 2.6.3.2.1 2 Mobiliario por el monto de S/. 6,610.00 nuevos soles, adjuntando el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1245;

Que, con el Informe Legal N° 76-2016-INIA/OAJ de fecha 13 de setiembre del 2016 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable respecto al reconocimiento de la deuda a favor de la empresa IMAGEN CORPORATIVA FAMAT SAC., por la adquisición de mobiliario de oficina para la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agraria, por un valor de S/. 6,610.00 nuevos soles;



Que, el art. 3° del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM., señala que se entiende por crédito a las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"



Que, en este orden de ideas se tiene en cuenta que, mediante Resolución Jefatural N° 0121-2016-INIA de fecha 01 de julio del 2016, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la facultad de resolver excepcionalmente, las solicitudes de pago por las prestaciones de bienes, servicios y obras ejecutadas al margen de lo establecido en la Ley de Contrataciones, su Reglamento y demás normas que rigen la materia, debiendo contar para tal efecto con los informes y documentación sustentatoria correspondiente;



Que, en ese contexto, la Resolución Jefatural en mención señala que, sin perjuicio de disponerse el estricto cumplimiento de la normativa vigente en contrataciones públicas y en aras de salvaguardar los recursos públicos de la entidad, resulta conveniente adoptar las medidas pertinentes ante situaciones concretas de solicitudes de pago por prestación de servicios, bienes y obras ejecutadas a favor el INIA, sin que se hayan seguido estrictamente los procedimientos establecidos, designando para dichos efectos a un responsable, quien previa verificación de la documentación sustentatoria y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la correspondiente disponibilidad presupuestal, apruebe excepcionalmente los pagos requeridos, disponiendo el consiguiente deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores involucrados, independientemente del tipo de contratación que tengan;

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 121-2016-INIA de fecha 01 de julio del 2016 y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL CREDITO a favor de la empresa IMAGEN CORPORATIVA FAMAT SAC, proveedora de mobiliario de oficina para la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agraria, por un valor de S/. 6,610.00 nuevos soles (SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de la empresa IMAGEN CORPORATIVA FAMAT SAC, con cargo a la meta 0145, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución, así como copia de todos sus anexos a la Secretaria Técnica del INIA, a fin de iniciar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a las unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.



Resolución Directoral N° 0145-2016-INIA-OA

- 3 -

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

ABG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN